



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-336-02

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 764/20; el expediente administrativo 3002-336-02, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 414, 1°, 2° y 3° piso de la ciudad Campana, donde funcionan la Delegación de Informática, Dependencias Asociadas a Fiscalía General, Área de Juicio y Ejecución, Mesa General de Entradas de Fiscalía, Oficina Técnica de Identificación de las Personas (OTIP) y la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana;

Que a fs. 571/590 obra copia certificada e inscripta de la Escritura Pública N° 80 por la cual se constituye la sociedad;

Que a fs. 652/654 obra último contrato de locación suscripto por las partes cuyo vencimiento opera el día 9 de enero de 2022;

Que a fs. 663/664 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura informa que la parte locadora ha dado cumplimiento satisfactoriamente a las obras comprometidas en el contrato de locación vigente, excepto el cambio de puerta del ascensor que por cuestiones de seguridad y funcionalidad, y de común acuerdo, no ha sido llevado a cabo;

Que a fs. 673/677 obra acta de visita de inmueble e informe técnico realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura a los fines de la renovación contractual;

Que a fs. 679 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 681/682 la parte locadora presenta su propuesta económica a los fines de la renovación contractual y a fs. 693/696 toma conocimiento del modelo de contrato a suscribir;

Que a fs. 698 obra detalle del CBU de la cuenta de la que es titular el propietario del bien, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 704 luce pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuadores, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 708/714 obra copia certificada e inscripta del Acta de Asamblea Ordinaria N° 61, realizada el día 15 de noviembre de 2019, por la cual se designan los integrantes del Directorio y éstos aceptan sus cargos, y a fs. 733/737 obra copia certificada e inscripta del Acta de Asamblea Ordinaria N° 65, realizada el día 1 de octubre de 2021, por la cual se reforma el artículo décimo del Estatuto social en el cual se establece que los Directores durarán tres años en sus cargos pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta tanto se designen a sus respectivos reemplazantes;

Que a fs. 744 la parte locadora declara los datos de las personas que integran el Directorio de GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y SERVICIOS Y/O MANDATOS;

Que a fs. 745/760 obran copias inscriptas y certificadas del Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 59, realizada el día 4 de abril de 2019, y del Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 53, realizada el día 20 de febrero de 2015, por las cuales se modifica el Estatuto social;

Que a fs. 778 luce certificado de cumplimiento fiscal A-404 W2, que acredita que el locador no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA N° 55/2020;

Que a fs. 779/780 se agregan constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de las cuales surge que el director titular y presidente y la directora titular y vicepresidente de la firma no registran anotaciones a su nombre;

Que a fs. 781 obra la valuación fiscal del año 2021 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-336-02

Que a fs. 788/789 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y SERVICIOS Y/O MANDATOS, CUIT 30-61334591-0, en su carácter de titular de dominio, la locación del inmueble ubicado en la calle Sarmiento N° 414 PB, 1°, 2° y 3° piso de la ciudad de Campana, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 21688 del partido de Campana (014), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 185, Parcela 4a, Partida Inmobiliaria 014-2248, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000) para los primeros doce (12) meses del contrato, con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 782/784. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada período de doce (12) meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones, de ARBA.

Artículo 2°: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.